

Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 118-2019-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;



Que, es conveniente establecer un Reglamento de Seguridad y Vigilancia, para normar las actividades concernientes al Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Que, mediante Resolución Rectoral N°19 -2019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se designó una comisión para elaborar el Reglamento de Seguridad y Vigilancia de la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada por los docentes, Dr. Elder J. Miranda Aburto (Presidente), Mag. Yerson Salinas Alayo, CPC Kamalich Duran López, Abog. Marvin Contreras Zarco y el Lic. Jorge Rodríguez Lozada y habiendo concluido el trabajo encomendado la comisión en la fecha establecida;



Que, el Consejo Universitario en su sesión del 11 de abril aprobó el Reglamento de Seguridad y Vigilancia de la Universidad Seminario Bíblico Andino, en concordancia a lo dispuesto en el COMPONENTE N° 4 SERVICIOS PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS, INDICADOR N° 48 del Plan de Adecuación de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Estando a lo aprobado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el Artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso b) del Estatuto Universitario:

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Seguridad y Vigilancia de la Universidad Seminario Bíblico Andino, que consta de cinco títulos, cuarenta seis artículos y una disposición final.

SEGUNDO: REMITIR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior y Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE N° 4 SERVICIOS PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS, INDICADOR N° 48 del Plan de Adecuación de la Universidad Seminario Bíblico Andino.



TERCERO: FELICITAR a los miembros de la comisión por la realización del trabajo encomendado, Dr. Elder J. Miranda Aburto (Presidente), Mag. Yerson Salinas Alayo, CPC Kamalich Duran López, Abog. Marvin Contreras Zarco y el Lic. Jorge Rodríguez Lozada.

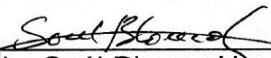
CUARTO: COMUNICAR a las autoridades correspondientes y a las instancias Académicas y Administrativas de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su conocimiento y fines pertinentes, y su publicación en la Página Web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Dr. Patrón Contreras Vara
RECTOR




Lic. Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL